



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.332.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 222278/4 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06544-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/03/10 se suscribió contrato de Comodato por el cual la Municipalidad de Rafaela cede en comodato al Instituto Tecnológico de Rafaela distintos elementos radiados de servicio, para el desarrollo de un curso de Mecánica y Oleohidráulica destinado a mejorar la capacitación de los recursos humanos locales.

Que mediante Decreto N° 31.709 se ratificó ad referendum del Concejo Municipal el citado Contrato de Comodato, por el que se destinan elementos en desuso para la Municipalidad con fines formativos.

Que corresponde al Concejo Municipal en los términos de la Ley N° 2.756 autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar este tipo de contratos.

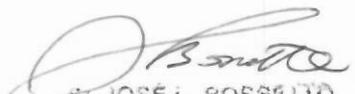
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el contrato de Comodato suscripto el 22/03/10, ratificado por Decreto N° 31.709 por el cual la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA cede al INSTITUTO TECNOLÓGICO DE RAFAELA una serie de bienes adiadados de servicio y cuya nómina obra en el Expediente Letra "S" – N° 222.278/4 – Fichero N° 66, con el objetivo de ser utilizados como material didáctico para el dictado de cursos sobre mecánica y oleohidráulica en la mencionada casa de estudios.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós // // //
días del mes de abril de dos mil/
diez.-----


ST. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




SR. LUIS PERETTI
VICE - PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela